



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Francisco Javier Torres Madrid como Vocal titular de la Sala 1 del Tribunal de Apelaciones de Sanciones en Temas de Energía y Minería – Tastem, agradeciéndole por el valioso servicio prestado.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano” y en el portal institucional de Osinergmin (www.osinergmin.gov.pe).

OMAR CHAMBERGO RODRÍGUEZ
Presidente del Consejo Directivo
Osinergmin

2058354-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO

Concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados el mes de marzo de 2022

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 00032-2022-INGEMMET/PE

Lima, 8 de abril de 2022

VISTO, el informe N.º 0017-2022-INGEMMET/DCM, de fecha 08 de abril de 2022, emitido por la Dirección de Concesiones Mineras del INGEMMET, sobre concesiones mineras cuyos títulos fueron otorgados el mes de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N.º 014-92-EM, el Registro Público de Minería, actualmente INGEMMET, publicará mensualmente en el Diario Oficial “El Peruano”, por una sola vez, la relación de concesiones mineras cuyos títulos hubieran sido aprobados en el mes anterior;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 035-2007-EM, de fecha 05 de julio de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 124º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N.º 014-92-EM, el artículo 38 del Decreto Supremo N.º 020-2020-EM, y con el visado de la Dirección de Concesiones Mineras;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Publíquese en el Diario Oficial “El Peruano” las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados el mes de marzo de 2022, de acuerdo a la relación adjunta que es parte integrante de la presente resolución y para los efectos a que se contraen los artículos 124º del Decreto Supremo N.º 014-92-EM y 38º del Decreto Supremo N.º 020-2020-EM. Asimismo, la presente resolución se publicará en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (www.ingemmet.gov.pe).

Regístrese y publíquese.

LUIS FELIX MERCADO PÉREZ
Presidente Ejecutivo
INGEMMET

2057724-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan Transferencia Financiera de la Universidad Nacional Agraria La Molina a favor de la Contraloría General

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0019-2022-R-UNALM

La Molina, 24 de enero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, tiene por objeto ejecutar servicios de control concurrente a los gastos de inversión que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 31358, dispone que las entidades del Gobierno Nacional quedan autorizadas a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior; y que las referidas transferencias se aprueben mediante resolución del titular del pliego, y se publican en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Oficio N° 000898-2021-CG/SGE, la Contraloría General de la República solicita la transferencia financiera para el control concurrente gubernamental en gastos de inversión, en el marco de la Ley N° 31358 – Ley que establece medidas de expansión del control concurrente e informa el monto determinado para ser transferido a la Contraloría General de la República para financiar el despliegue de acciones de control a ser ejecutadas para la inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED, PARA LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, LA MOLINA, LIMA, LIMA”, CUI N° 2342955 por un monto de S/.251,249.00 (doscientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución N° 0431-2021-R-UNALM, se aprueba la ampliación de metas N° 01 de la gestión del proyecto por un monto de S/. 251,249.00, para la ejecución del control concurrente de la inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED, PARA LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, LA MOLINA, LIMA, LIMA”, CUI N° 2342955;

Que, mediante Carta N° 0029-2022/DIGA, la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento la disponibilidad presupuestal para la transferencia de recursos a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley N° 31358;

Que, mediante Carta N° OP/0087/2022, la Oficina de Planeamiento eleva un Informe favorable en la que señala